

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

9958 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre la notificación de tasas giradas por la misma, para su publicación, en relación con el procedimiento recaudatorio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las tasas giradas en concepto de: Canon de vertidos y Canon de control de vertidos (artículo 245 y siguientes, y 289 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico; Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003); Canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico (artículo 284 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico); Canon de regulación del agua y Tarifa de utilización del agua (artículo 296 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico); Tasa por gastos en dirección e inspección de obras (Decreto 137/1960, de 4 de febrero); Tasa por explotación de obras y servicios (Decreto 138/1960, de 4 de febrero); Tasa por redacción de proyectos, confrontación y tasación de obras y proyectos (Decreto 139/1960, de 4 de febrero); y Tasa por informes y otras actuaciones (Decreto 140/1960, de 4 de febrero), a los deudores que figuran en la relación adjunta.

Intentada la notificación de las tasas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe deberá ingresarse: En los plazos que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el Canon de vertidos y Canon de control de vertidos; de 30 días para el Canon de utilización de bienes; de un mes para el Canon de regulación y la Tarifa de utilización del agua; y, de 15 días para la Tasa por dirección de obras, la Tasa por explotación, la Tasa por redacción de proyectos, y la Tasa por informes; contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación; en la cuenta que este Organismo tiene en el Banco de España: Beneficiario: Confederación Hidrográfica del Cantábrico; código de banco: 9000; código de sucursal: 0046; dígito de control: 40; número de cuenta: 0200000780; dirección: Calle Conde de Toreno, s/n, 33004 Oviedo.

De no efectuarse el ingreso se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio correspondiente.

Contra las tasas liquidadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo.

RELACIÓN DE DEUDORES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO					
CIF	EMPRESA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	IMPORTE
13975813R	CONDE GONZALEZ, TOMAS	CL MALLORCA 8 1 DC	39200	REINOSA	9,03

72110417N	PEREZ SAN EMETERIO, LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 4 B	39400	CORRALES DE BUELNA	14,45
76938282Q	PEREZ GUTIERREZ, MIGUEL	LG VEGA DEL CARRO S/N	33776	SANTA EULALIA DE OSCOS	200,00
B39020417	MINAS NIEVES, S.L.	APARTADO 280	39300	TORRELAVEGA	451,41
E74117417	SABADILLE, C.B.	LG SABADILLE - TUÑON	33115	SANTO ADRIANO	89,59

Oviedo, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General. Tomás Durán Cueva.

ID: A110016790-1